



INFORME DE NECESIDAD/MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato:

Adjudicación del contrato de suministro de libros con destino a las Bibliotecas Municipales de San Sebastián de los Reyes.

2. Tipo de Contrato:

Suministros

3. Tipo de procedimiento:

Abierto simplificado

4. Justificación de la necesidad del contrato (Art. 28 LCSP):

De conformidad a las competencias reconocidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo 25.2 m) señala como competencia propia del municipio la "promoción de la cultura y equipamientos culturales". Siendo la propuesta de contratación adecuada a la competencia que se deriva legalmente a este municipio. En concreto, la propuesta de contratación se hace necesaria para poder implementar la actividad habitual de bibliotecas, incrementando, manteniendo y actualizando su colección. El objeto es, por tanto, favorecer el desarrollo cultural de los ciudadanos, impulsando programas que permitan la adquisición de un mayor nivel cultural como elemento fundamental del desarrollo de la ciudad, así como facilitador de la vertebración social y la convivencia ciudadana mediante la cultura

5. **Informe sobre insuficiencia de medios:** El motivo de la contratación del suministro que se pretende se debe a que este Ayuntamiento no tiene capacidad para poder asumirlo con medios propios, dado que su objeto principal es la adquisición de material bibliográfico.

6. Duración del contrato:

2 Años

7. Aplicación presupuestaria:

Área Gestora	Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Importe	% IVA	Importe IVA	Importe Total
3H	2025	002	3321	62505	67307,6	10	2692,3	70000
	2026				9		1	

**8. Lotes: No procede****9. Presupuesto base de licitación:**

67307,69 *Importe IVA: 2692,31 Importe total: 70000*

10. Prórrogas

1 año

11. Criterios de adjudicación**Objetivos:**

OFERTA ECONÓMICA: 80 puntos

Se le asignará una puntuación de hasta 80 puntos. Se aplicará un descuento máximo del 15% sobre precio de venta al público, según lo dispuesto en el artículo 11.b de la Ley 10/2007, de 22 de junio de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Se asignará la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto proporcionalmente.

SUMINISTRO DE MATERIAL ANTIHURTO: 10 puntos

Suministro de material antihurto sin colocación. Debe incluir como mínimo una tira por volumen: hasta 10 puntos.

PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO: 7,5 puntos

Se valorará con hasta 7,5 puntos las ofertas de las empresas que reduzcan el periodo de entrega inferior a 15 días hábiles exigido en el PPT. Se asignarán los 7,5 puntos a la oferta que mayor reducción incluya y al resto proporcionalmente.

El incumplimiento de este plazo puede suponer incurrir en penalidad administrativa.

APOYO A LA DIFUSIÓN DE LA LECTURA: 2,5 puntos

Se valorará con hasta 2,5 puntos la oferta de actividades de animación a la lectura, ya sea mediante su gestión directa por el licitador en coordinación con las bibliotecas o mediante la aportación de una cantidad en metálico para ser gestionada por parte de las bibliotecas. Deberá especificarse y detallarse la cuantía económica que se oferta.

12. CPV

22113000-5 Libros para Bibliotecas

13. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (Art. 62.1 de LCSP).

Sección de Bibliotecas

14. Responsable del contrato

María José Lara Navacerrada, jefa de Sección de Bibliotecas



15. Subcontratación

Se permite la subcontratación exclusivamente para el envío de pedidos a las bibliotecas.

16. Modificación de contrato (Art. 204 LCSP)

Se ha solicitado subvención por importe de 30.000€ a la Comunidad de Madrid (Orden 2288/2023, de 15 de diciembre de 2023, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales, correspondiente a 2024). En el caso de resultar beneficiarios de dicha subvención, se modificará el contrato en un 20%, en cumplimiento del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los pedidos de libros cuyos gastos se imputen a este nuevo crédito cumplirán las mismas condiciones que se recogen en el PPT.

17. Penalidades específicas

Las infracciones que puedan cometerse en la ejecución de este contrato, se tipifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran incumplimientos **leves**:

- La ausencia injustificada del personal necesario a cargo del licitador

Se consideran incumplimientos **graves**:

- El incumplimiento injustificado de los plazos de entrega del suministro a los que se haya comprometido en su oferta.
- El incumplimiento injustificado del resto de compromisos adquiridos con su oferta a efectos de la adjudicación.
- La insuficiencia de los medios contratados,
- La obstrucción a la facultad de control por parte del responsable del contrato,
- La inobservancia o incumplimientos de las prescripciones de seguridad,
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales;
- Incumplimiento de la obligación de indemnizar daños y perjuicios causados por el contratista.
- El incumplimiento injustificado por tercera vez de los plazos.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas.

Se consideran incumplimientos **muy graves**:

- Cualquier incumplimiento que pudiera poner en riesgo tanto los bienes como a las personas.

OTROS DATOS

Código para validación: **2QKGR-I5UWN-AINSC**
Página 4 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- María José Lara Navacerrada, Bibliotecas - Jefa de Sección, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/07/2024 14:35
2.- Marcos Zurita Cortés, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/07/2024 15:49

ESTADO

FIRMADO
08/07/2024 15:49



Otros incumplimientos por parte del contratista se calificarán en cada momento por el responsable del contrato en función del daño producido, su intensidad y consecuencias, en leves, graves y muy graves, y se actuará en consecuencia.

Las **sanciones** aplicables por la comisión de infracciones consistirán:

- Sanciones leves: será sancionado con apercibimiento
- Sanciones graves: se impondrá una multa pecuniaria desde 500 euros a 1.499 euros
- Sanciones muy graves: se impondrá una multa pecuniaria desde 1.500 euros a 2.500 euros.
- En caso de **demora en la entrega** del material solicitado, respecto de los plazos ofertados por el adjudicatario y siempre que no se haya servido al menos el 75% de cada pedido, se impondrá una penalización fija de 2 € por cada elemento no suministrado, que serán deducidas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Dicha penalización solo se aplicará en el supuesto de que no se justifique documentalmente la imposibilidad de realizar el suministro. Igualmente, la demora reiterada podrá ser objeto de resolución automática del contrato previa notificación al contratista.

18. Imputación presupuestaria por ejercicios

33.653,85€ y un IVA (4%) de 1.346,15€, con cargo al presupuesto de 2025.

33.653,85€ y un IVA (4%) de 1.346,15€, con cargo al presupuesto de 2026.

En caso de prórroga, las cantidades serían las mismas que las asignadas para cada uno de los años

El pago se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas de los diferentes y sucesivos pedidos.

19. Cuándo se prevé el inicio del contrato (fecha orientativa)

1 de enero de 2025

20. Otros datos que considere conveniente incluir.

Fechado y Firmado electrónicamente